



CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de septiembre de 2021 venció el término del que disponía la parte demandante para subsanar la presente demanda.

HÁBILES: 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2021.
INHÁBILES: 11 y 12 de septiembre de 2021.

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 21 de septiembre de 2021.


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	OSCAR MAURICIO ARCINIEGAS VILLA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO QUICENO VALENCIA
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2021-00125-00

Como quiera que la demanda para tramitar proceso de PERTENENCIA promovida por el señor OSCAR MAURICIO ARCINIEGAS VILLA a través de apoderado judicial, en contra del señor CARLOS ALBERTO QUICENO VALENCIA, no fue subsanada dentro del término legal concedido para ello, y en los parámetros indicados por el despacho, se rechazará con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, sin necesidad de devolver sus anexos, teniendo en cuenta que fue presentada en forma digital.

En firme este auto, se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE SEPTIEMBRE DE 2021


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Quindío - La Tebaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32487526e87a6938c36e9cbca68c5fb5dadbb0edfdd79de30411678d40383afd

Documento generado en 21/09/2021 04:04:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>